

INFORME N° 073 -2000-AGN-OGAJ

A : Dra. Aída Mendoza Navarro
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DOÑA ZEIDA GISSELA CALDERON QUISPE.

REFERENCIA : Expediente N° 064-2000-AGN-OGAJ.
Registro N° 001167.

FECHA : Lima, marzo 30 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga doña ALICIA GARCIA CORDOVA, a favor de don EUTEMIO CALDERON CHUMBILE y su cónyuge doña LUCIA QUISPE HERRERA, con fecha 23 de diciembre de 1,993, a fojas 12,845 vuelta, del Protocolo N° 1066 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DE DOÑA ALICIA GARCIA CORDOVA Y DEL EX - NOTARIO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ENRIQUE COSTA SAENZ, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica